



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN Nº **0310**
NEUQUÉN,
03 ABR 2014

VISTO:

El Expediente OE N° 740 – M – Año 2014 mediante el cual se tramita el proyecto de Obra "Construcción edificio Sociedad Vecinal – 2ª Etapa" en B° Altos del Limay, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 59 celebrada el día 15 de Noviembre de 2013 obrante a fs. 2/3 la Comisión Vecinal del B° Altos del Limay mediante Asamblea Ordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "**CONSTRUCCIÓN EDIFICIO SOCIEDAD VECINAL – 2ª ETAPA**";

Que a fs. 20 Obra Nota N° 015 de la Comisión Vecinal mediante la cual informan la aprobación de la obra Construcción edificio Sociedad Vecinal – 2ª Etapa" solicitan la continuidad del tramite adjuntando tres cotizaciones: Empresa **INAR Estudio de Ingeniería** por un monto en Pesos de ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y dos con 00/100 centavos (\$ 149,992,00), Empresa **JG Construcciones** por un monto en Pesos ciento cincuenta y cinco mil doscientos noventa y uno con 00/100 centavos (\$ 155,291,00) y Empresa **TORRE FUERTE Constructora** por un monto en Pesos ciento sesenta y dos mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 centavos (\$ 162,365,00)

Que la Dirección de Planificación dependiente de la Dirección Gral de Obras y Proyectos, realiza el análisis técnico económico, manifestando que el proyecto esta dentro de los parámetros factibles y de viabilidad

Que conforme a lo dispuesto en el Anexo I "REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N° 11337" Artículo 1º) Punto 4 " La Autoridad de Aplicación realizará un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, pudiendo surgir de ello la conveniencia de requerir ampliación o modificación de las propuestas bajo análisis efectuadas las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto";


ANA BORCA MARÍA EVA
Dirección Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

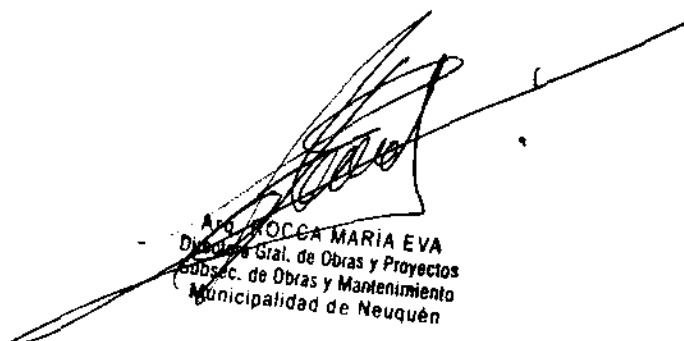
Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obras de Ejecución: **"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO SOCIEDAD VECINAL – 2ª ETAPA"** tramitado por la **Sociedad Vecinal del Bº Altos del Limay**, para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial, conforme a lo expuesto en los Considerandos; y lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.--

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Bº Altos del Limay, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el **APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS"** del Decreto Reglamentario N° 0900/10.-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

ES COPIA

FDO. SANFILIPPO


ANA ROCCA MARIA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1941</u>
Fecha <u>11 / 04 / 2014</u>